

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		71.081.355
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		68.646.198
	02	Del Gobierno Central		68.646.198
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		23.195.830
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		26.134.227
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		19.199.458
	010	Subsecretaría de Salud Pública		116.683
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		42.050
07		INGRESOS DE OPERACION		1.599.769
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		533.162
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		281.653
	99	Otros		251.509
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		245.980
	10	Ingresos por Percibir		245.980
15		SALDO INICIAL DE CAJA		14.196
		GASTOS		71.081.355
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.852.069
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.553.795
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.556.183
	01	Al Sector Privado		4.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.579
	03	A Otras Entidades Públicas		19.551.604
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		19.551.604
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.086
	04	Mobiliario y Otros		105.086
35		SALDO FINAL DE CAJA		14.222

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	51
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	2.056
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	11.039
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALDIVIA SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 37
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		69
		- N° de horas semanales		1.932
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 11 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 438.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.040.335
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.833.251
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		903
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		132
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		255.872
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		86.272
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.119.955
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		33.233
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		76
		- Miles de \$		45.694
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		153.666